



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00961516- -NEU-AERO - CONTRATACIÓN PÓLIZA ANUAL COBERTURA DE SEGURO DE AERONAVES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00961516- -NEU-AERO del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete y el Decreto N° 2748/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2024-0964507-NEU#AERO de fecha 10 de mayo de 2024 la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, solicita la renovación del contrato de seguros de aeronavegación que cubre a las cuatro (4) aeronaves de la Dirección Provincial de Aeronáutica, atento a la caducidad el día 30 de junio de 2024 de la póliza vigente;

Que las aeronaves propiedad de la Provincia del Neuquén y operadas por la Dirección Provincial de Aeronáutica, cuya cobertura de seguro se gestiona por el término de un año, son: avión Learjet-31A, matrícula LV-BDM, avión Beechcraft B-200, matrícula LV-AXO; helicóptero Bell-429, matrícula LV-CIP y helicóptero BELL-407, matrícula LQ-BBR;

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de salvaguardar los bienes del Estado Provincial Neuquino y cubrir la responsabilidad civil de la Provincia por daños a terceros transportados y no transportados;

Que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 2748/96, determinó que el Banco Provincia del Neuquén S.A., actuará como Agente Institorio de Seguros de la Provincia del Neuquén, a personas y/o bienes pasibles de ser asegurados, por lo que dicha entidad solicitó cotizaciones a dos (2) compañías de seguros;

Que el Banco Provincia del Neuquén S.A. recibió dos (2) propuestas: una de Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. y otra de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, resultando esta última más conveniente a los intereses del Estado Provincial Neuquino por cotizar menor precio, no excluir la cobertura de seguro en la región de Chile que linda geográficamente con nuestra Provincia, lo cual es necesario ya que en operaciones de combate de incendio se suele trabajar articuladamente con el país vecino y eventualmente las aeronaves cruzan al territorio chileno;

Que la aseguradora Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada emitió la póliza de aeronavegación N° 00:19:0002316 con vigencia desde el 30/06/2024 hasta el 30/06/2025 a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica, de acuerdo a las condiciones y particularidades que surgen del documento IF-2024-01615197-NEU-AERO;

Que mediante documento DOCFI-2024-01706328-NEU-AERO de fecha 30 de julio 2024, la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica informa la partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación, la cual cuenta con crédito suficiente;

Que se adjunta Solicitud de Provisión N° 845 y Pedido de Suministro N° 1148, ambos de fecha 31 de julio de 2024;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección Provincial de Administración ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que se cuenta con la conformidad del titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que atento a lo previsto en el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo estipulado en el Decreto N° 2748/96, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** las actuaciones efectuadas por el Banco Provincia del Neuquén S.A respecto a la contratación de la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, CUIT N° 30-50006171-1, Proveedor 2520, correspondiente a la póliza anual de aeronavegación N° 00:19:0002316 por el servicio de Cobertura de Seguro de las aeronaves de la Dirección Provincial de Aeronáutica: helicóptero Bell 407 matrícula LQ-BBR, el helicóptero Bell 429 matrícula LV-CIP, el avión Learjet 31A matrícula LV-BDM y el avión Beechcraft B200 matrícula LV-AXO, en el marco del Artículo 64°, Apartado 2) Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2748/96, por el período comprendido desde el día 30 de junio de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a emitir la Orden de Compra a favor de la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, CUIT N° 30-50006171-1, Proveedor 2520, por hasta el monto indicado en el documento **IF-2024-01615197-NEU-AERO** que forma parte de la presente, o su equivalente en moneda de curso legal, según cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha del efectivo pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Prg 032 - Mantenimiento de Aeronaves

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	Subfun	Inc.	PPal.	Ppar.	Spar	Fufi
13	86	01	04	03	03	03	05	04	000	1111

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Jefatura de Gabinete, se liquidará y pagará hasta el monto y en las fechas indicadas en los documentos **IF-2024-01615197-NEU-AERO** e **IF-2024-01745175-NEU-AERO**, que obran en el expediente citado en el Visto.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de las presentes a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la

Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.